Naciones Unidas A/AC.109/2008/L.13

Asamblea General

Distr. limitada
19 de junio de 2008

Original: español

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Fiji y Papua Nueva Guinea: proyecto de resolución

Cuestión de Nueva Caledonia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Nueva Caledonia,

Habiendo examinado también el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a Nueva Caledonia[1],

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Observando la importancia de las medidas positivas que han venido adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en colaboración con todos los sectores de la población, para fomentar el desarrollo político, económico y social en el Territorio, incluidas las medidas adoptadas en el ámbito de la protección ambiental y la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con objeto de establecer un marco para el avance pacífico del Territorio hacia la libre determinación,

Señalando, en ese contexto, la importancia del desarrollo económico y social equitativo y del diálogo permanente entre las partes interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva Caledonia,

Observando con satisfacción la intensificación de los contactos entre Nueva Caledonia y los países vecinos de la región del Pacífico meridional,

---

[1] Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/63/23), cap. VIII.

1. *Acoge con beneplácito* los importantes acontecimientos que han tenido lugar en Nueva Caledonia desde la firma del Acuerdo de Numea de 5 de mayo de 1998 por representantes de Nueva Caledonia y del Gobierno de Francia[2];

2. *Insta* a todas las partes interesadas a que, en bien de todo el pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía, en el marco del Acuerdo de Numea;

3. *Toma conocimiento* de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea que tienen por objeto lograr que en la organización política y social de Nueva Caledonia se tenga más en cuenta la identidad canaca y, en ese contexto, acoge con beneplácito los esfuerzos que se están realizando para elegir símbolos que reflejen la identidad común como, por ejemplo, el nombre, la bandera, el himno, el lema y los billetes de banco, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Numea;

4. *Reconoce* las disposiciones del Acuerdo de Numea relativas al control de la inmigración y la protección del empleo local, y toma conocimiento de que persiste un elevado desempleo entre los canacos y continúa la contratación de extranjeros para que trabajen en las minas;

5. *Toma nota* de las inquietudes expresadas por un grupo de pueblos indígenas de Nueva Caledonia sobre su insuficiente representación en las estructuras gubernamentales y sociales del Territorio;

6. *Toma conocimiento* de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Numea a los efectos de que Nueva Caledonia pueda pasar a ser miembro o miembro asociado de ciertas organizaciones internacionales, como las organizaciones internacionales de la región del Pacífico, las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, con arreglo a sus reglamentos;

7. *Toma nota* del acuerdo a que llegaron los signatarios del Acuerdo de Numea en el sentido de que los progresos que se logren en el proceso de emancipación se señalen a la atención de las Naciones Unidas;

8. *Recuerda* el hecho de que la Potencia administradora haya invitado a Nueva Caledonia, en el momento en que se establecieron las nuevas instituciones, a una misión de información de la que formaban parte representantes de países de la región del Pacífico;

9. *Toma conocimiento* del fortalecimiento constante de los vínculos de Nueva Caledonia con la Unión Europea y con el Fondo Europeo de Desarrollo, en ámbitos como la cooperación económica y comercial, el medio ambiente, el cambio climático y los servicios financieros;

10. *Exhorta* a la Potencia administradora a que siga proporcionando al Secretario General la información que se exige en el inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas;

11. *Invita* a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia un acto de libre determinación en el que se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los

[2] A/AC.109/2114, anexo.

sectores de la población, de conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo de Numea, que se basa en el principio de que incumbe a los neocaledonios elegir la manera en que controlarán su destino;

12. *Recuerda con satisfacción* las iniciativas de las autoridades francesas por resolver la cuestión del censo electoral mediante la aprobación, en la reunión del Congreso del Parlamento francés celebrada el 19 de febrero de 2007, de enmiendas a la Constitución de Francia que permiten que Nueva Caledonia límite la facultad para votar en las elecciones locales a aquellos votantes que fueron inscritos en los registros electorales de 1998 al tener lugar la firma del Acuerdo de Numea, lo que asegura una importante representación de la población canaca;

13. *Acoge con beneplácito* todas las medidas adoptadas para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores y alienta la promoción de esas medidas de conformidad con el espíritu de los Acuerdos de Matignon y de Numea;

14. *Acoge con beneplácito también* la importancia que asignan las partes en los Acuerdos de Matignon y de Numea al logro de mayores progresos en materia de vivienda, empleo, formación profesional, educación y atención de la salud en Nueva Caledonia;

15. *Toma conocimiento* de la asistencia financiera prestada por el Gobierno de Francia al Territorio en ámbitos como la salud, la educación y el pago de los sueldos de los funcionarios y la financiación de programas de desarrollo;

16. *Reconoce* la contribución que ha hecho el Centro Cultural Melanesio a la protección de la cultura autóctona canaca de Nueva Caledonia;

17. *Observa* las constructivas iniciativas emprendidas para proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, incluida la operación “Zonéco”, que tiene por objeto trazar mapas de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y evaluarlos;

18. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre Australia, Francia y Nueva Zelandia en la vigilancia de las zonas pesqueras, de conformidad con los deseos expresados por Francia en las Cumbres Francia-Oceanía celebradas en julio de 2003 y junio de 2006;

19. *Reconoce* los estrechos vínculos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional y las constructivas medidas que están adoptando las autoridades de Francia y del Territorio para facilitar el fortalecimiento aún mayor de esos vínculos, incluido el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico;

20. *Acoge con beneplácito* a ese respecto la participación de Nueva Caledonia en el Foro de las Islas del Pacífico tras su admisión al Foro como miembro asociado en octubre de 2006, en la 37ª Cumbre del Foro;

21. *Acoge con beneplácito también* las visitas de alto nivel que siguen haciendo a Nueva Caledonia las delegaciones de países de la región del Pacífico y las visitas que las delegaciones de alto nivel de Nueva Caledonia siguen haciendo a los países miembros del Foro de las Islas del Pacífico;

22. *Acoge con beneplácito además* la actitud de cooperación de otros Estados y territorios de la región respecto de Nueva Caledonia, sus aspiraciones económicas y políticas y su creciente participación en los asuntos regionales e internacionales;

23. *Recuerda* la aprobación del informe del Comité Ministerial del Foro sobre Nueva Caledonia por los líderes del Foro de las Islas del Pacífico en su 36ª Cumbre, celebrada en octubre de 2005 en Papua Nueva Guinea, y el hecho de que el Comité Ministerial del Foro continúe siguiendo de cerca los acontecimientos en el Territorio y promoviendo compromisos regionales más firmes;

24. *Decide* mantener en examen el proceso que tiene lugar en Nueva Caledonia como resultado de la firma del Acuerdo de Numea;

25. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la cuestión del Territorio no autónomo de Nueva Caledonia y le presente un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones.